



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de agosto de 2008.

Oficio: Núm. 413/08

015415

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmg/tmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de Junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 18 de febrero de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 22 de mayo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 12 de junio de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$202,098.04 (Doscientos dos mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), hecho que permite cubrir por la Entidad Fiscalizada tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2007, como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$324,369.04 (Trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 77.38% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 22.62% en Deudores Diversos e Impuestos por Acreditar sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$3'908,220.99 (Tres millones novecientos ocho mil doscientos veinte pesos 99/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	\$ 289,191.55	7.40%
b.2)	Ingresos por participaciones	3'619,029.44.00	92.60%
	Total Ingresos	\$3'908,220.99	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$3'887,753.43 (Tres millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 2'789,706.63	71.76%
c.2)	Servicios Generales	381,706.70	9.82%
c.3)	Materiales y Suministros	489,962.39	12.60%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	17,929.75	0.46%
c.6)	Transferencias	208,447.96	5.36%
	Total de Egresos	\$3'887,753.43	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$4'191,113.73 (Cuatro millones ciento noventa y un mil ciento trece pesos 73/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'940,120.31 (Tres millones novecientos cuarenta mil ciento veinte pesos 31/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$250,993.42 (Doscientos cincuenta mil novecientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007 por la cantidad neta de \$24,897.28 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 28/100 M.N.).

f) Financiamiento contratado considerado como Ingreso Extraordinario.

La Entidad fiscalizada no tuvo financiamientos contratados durante el periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio de 2007.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 6, 9, 71, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV y fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; 2.2 del Manual de Procedimientos y Políticas Administrativas y Contables del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió atender a la solicitud de información hecha durante el proceso de fiscalización, por lo que no se conoció para su validación:**

a) **La factura que respalde la póliza contable de egresos No. 53, con número de cheque 2567 de fecha 23 de mayo de 2007, por un importe de \$9,792.00 (Nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.), expedida por ONIX CORPORACION EDITORIAL, S. A. de C. V.**



b) La autorización por parte de la Junta Directiva para afectar la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de \$26,550.78 (Veintiséis mil quinientos cincuenta pesos 78/100 M. N.).

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 113, 114, 115, 177 y 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada realizó indebidamente las retenciones de I.S.R. Sobre Sueldo y Salarios, detectándose retenciones de más hasta un 74.05% y menores en un 74.05% a las que debió haberse retenido.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de enero al 30 de junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.




Entidad Superior de
Fiscalización del Estado
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.